

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**25290** SANTANDER

Doña María Nieves García Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 10 y de lo Mercantil de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento nº 20/10, por Auto de fecha 3/5/10, se ha declarado en concurso necesario al deudor Servicios y Construcciones Odeman, S.L., con CIF B39471875 y con domicilio en Polígono Industrial Legarcu, sitio del Cierro, Barrio la Central, nave 6-A, de Cacedo de Camargo (Cantabria). Con fecha 16/6/10 se ha dictado Auto por el que el presente procedimiento concursal abreviado ha sido convertido en Procedimiento Ordinario.

2.º Se suspende al deudor las facultades de administración y de disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por el administrador concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y como publicidad complementaria en la página web del T.S.J.C.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC)

Santander, 16 de junio de 2010.- La Secretario Judicial.

ID: A100053195-1